

Título:	Bases que regulan el programa Corresponsables 2022-23
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	Bases que regulan el programa Corresponsables 2022-23

ANUNCIO.-

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Julio de 2022 fueron aprobadas las Bases que regulan el programa Corresponsables 2022-2023 conforme al siguiente tenor literal:

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO CORRESPONSABLES 2022-2023

El Ayuntamiento de Tomelloso, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca 255 plazas para el programa CORRESPONSABLES, orientado a facilitar recursos para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Dicho programa está incluido en el marco de actuaciones del Plan Corresponsables, de la Consejería de Igualdad y el Instituto de la Mujer de Castilla- la Mancha.

El servicio se prestará de acuerdo a las siguientes BASES:

Primera.- Características.

El programa CORRESPONSABLES consiste en la prestación de un servicio de atención y cuidados a menores de entre 3 y 12 años por personal cualificado, para la conciliación de la vida laboral y familiar, que se llevará a cabo en las instalaciones de centros públicos de la localidad.

Se atenderá a las necesidades básicas de los niños y niñas, realizando al mismo tiempo actividades lúdicas y didácticas adaptadas a su etapa evolutiva y garantizando siempre su bienestar.

Segunda.- Temporalización.

El servicio se prestará bajo la modalidad de Aula Matinal, y se destinará a la atención y cuidado de menores, en el siguiente horario:

Días lectivos: de 7:00 a 9:00 horas, ampliado en Septiembre y Junio de 13:00 a 14:00 horas.

Días no lectivos (excluidos los festivos): de 7:00 horas a 14:00 horas.

El servicio se prestará hasta el 23 de Junio del 2023, en las instalaciones de centros públicos de la localidad.

Para la prestación del servicio en cada uno de los centros, se requerirá un mínimo de tres menores.

Tercera.- Beneficiarias/os.

Serán beneficiarias las familias empadronadas en Tomelloso con hijas e hijos escolarizados en los centros educativos de la Localidad, en edades comprendidas entre 3 y 12 años inclusive, que presenten dificultades para conciliar la vida laboral, familiar y personal, especialmente las familias más vulnerables.

Cuarta.- Requisitos generales de acceso:

Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:

- Actividad laboral de los progenitores que forman la unidad familiar.
- Actividad laboral en caso de familias monomarentales y monoparentales.
- Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, a procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas u otros trámites burocráticos.
- Mujeres en situaciones de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- En el proceso de valoración de acceso al servicio se tendrá en cuenta el nivel de renta y las cargas familiares de las personas solicitantes cuando la demanda supere el número máximo de plazas.

Quinta: Presentación de solicitudes.

Podrán solicitar la prestación del servicio los progenitores o tutores legales de los menores que tengan el domicilio en Tomelloso.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

El servicio podrá solicitarse de forma permanente o puntual a lo largo del curso escolar, hasta su finalización.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo I estando disponibles en la web del Ayuntamiento de Tomelloso, y se presentarán preferentemente por vía telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tomelloso, si bien también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando a dicha solicitud toda la documentación necesaria.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o carezca de documentación, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados/as.

Sexta: Documentación.

En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, y a efectos de acreditación de la situación familiar, laboral y económica, imprescindible para el establecimiento de la baremación, será necesaria la siguiente documentación:

A) DNI o NIE de los progenitores o tutores legales.

B) Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

C) Libro de Familia (las páginas donde aparezcan todos los miembros de la unidad familiar) y, excepcionalmente, partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela, y en su caso, título de familia numerosa.

D) La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del Libro de Familia, del certificado de defunción, de sentencia de separación o divorcio, la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, la solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo, o cualquier documentación oficial acreditativa de monoparentalidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- D) Trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena: Copias cotejadas de las tres últimas nóminas. En el caso de autónomos y autónomas se aportará documento del pago fraccionado correspondiente al último trimestre anterior a la convocatoria y una declaración responsable de ingresos anuales.
- E) Certificado de la empresa que acredite la jornada laboral de cada uno de los progenitores.
- F) En caso de desempleo: Certificado del SEPE donde conste su situación y si percibe o no algún tipo de prestación.
- G) Documentación acreditativa del curso de formación o actividad formativa.
- H) Acreditación de la condición de víctima de violencia, en su caso.
- I) En caso de rentas exentas de tributación (prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad permanente o gran invalidez, prestaciones por cuidado de familiares, etc.), se deberá aportar justificante o certificado de ingresos percibidos por este concepto, expedido por el órgano competente.
- J) Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo y/o sea necesaria para el acceso al servicio.

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá requerir del solicitante los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación, y no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.

Séptima.- Valoración y adjudicación de plazas.

El acceso a la condición de persona beneficiaria del servicio se realizará a través del Ayuntamiento, cuyo personal tramitará el acceso al servicio y verificará si las personas solicitantes cumplen los requisitos.

En el caso en que el número de solicitudes supere el número máximo de plazas, se valorará el acceso al servicio puntuando en cada caso conforme al siguiente baremo:

APARTADO I- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR PUNTOS

- Actividad laboral de los progenitores que forman la unidad familiar.....7,5 puntos
- Actividad laboral en caso de familias monomarentales y monoparentales... 7,5 puntos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

-Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, a procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas u otros trámites burocráticos.....7,5 puntos

-Mujeres en situaciones de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.....7,5 puntos

-Mujeres mayores de 45 años..... 7,5 puntos

-Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados....7,5 puntos

APARTADO II - SITUACIÓN ECONÓMICA PUNTOS

- Hasta el 50% del IPREM en cómputo mensual 2.5 puntos

- Más del 50% hasta el 70% del IPREM en cómputo mensual2 puntos

- Más del 70% hasta el 100% del IPREM en cómputo mensual 1.5 puntos

- Más del 100% hasta el 130% del IPREM en cómputo mensual 1 punto

- Más del 130% del IPREM en cómputo mensual0.5 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido, los criterios que se exponen a continuación:

1. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje.
- 2.- Mayor número de hermanos.
3. Menor renta per cápita.

Valorada la solicitud presentada, se comunicará a la familia la frecuencia, horarios y período adjudicado.

Con las solicitudes que cumpliendo los requisitos, no hayan podido tener acceso por falta de plazas, se formará una lista de espera para cubrir las bajas que se produzcan hasta la finalización del servicio.

Octava- Coste del Servicio.

El servicio tendrá carácter gratuito.

Novena.- Bajas

Serán causas de baja:

- a) La solicitud de baja por parte de los padres o tutores legales, con al menos 10 días de antelación.
- b) La no incorporación sin causa justificada.
- c) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- d) La inasistencia continuada y no justificada durante una semana o discontinua durante 10 días.
- e) Es obligatorio el cumplimiento de las normas que se relacionan, pudiendo constituir su incumplimiento causa de baja.

1.-El incumplimiento en los horarios de recogida de los niños/as. El retraso durante tres días consecutivos o cinco alternativos podrá considerarse causa de baja. La recogida de los niños/as sólo podrá verificarse por el padre, madre, tutores legales o persona autorizada expresamente por los padres para ello.

2.-Cuando algún niño/a contraiga enfermedad con fiebre, diarreas, estomatitis, erupciones, conjuntivitis, varicela, pediculosis, parásitos u otras análogas deberá ser notificada a la persona responsable del servicio, y abstenerse de llevar al niño/a hasta que se certifique por el médico la curación y hayan desaparecido todos los síntomas de la enfermedad.

Si se detecta enfermedad en un niño/a durante su presencia en el centro, se llamará inmediatamente a los padres o tutores legales, quienes deberán comparecer y hacerse cargo del mismo a la mayor brevedad de tiempo posible.

3.-Los niños deberán asistir al Centro en condiciones de higiene y vestido adecuadas.

Décima.- Instrucciones sanitarias

En la prestación del servicio se seguirán las instrucciones sanitarias establecidas en cada momento para las actividades de ocio por las autoridades sanitarias.

ANEXO I

Da/ D _____

Con domicilio en _____

DNI/NIF/ NIE/ Pasaporte _____ Teléfono _____

Email _____

SOLICITA PLAZA EN EL SERVICIO CORRESPONSABLES

- Aula matinal días lectivos (De 07:00 a 09:00h)
 Aula matinal en días no lectivos (EXCLUIDOS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA) de 07:00 a 14:00h

Centro: _____

	Nombre del/la menor	F.Nacimiento/Edad
1		
2		
3		
4		

MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

- Actividad laboral de los progenitores que forman la unidad familiar.
- Actividad laboral en caso de familias monomarentales y monoparentales.
- Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, a procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas u otros trámites burocráticos.
- Mujeres en situaciones de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Otras cargas relacionadas con los cuidados.
- Situaciones excepcionales: Consultas médicas Enfermedad Asistencia juicios Otros

ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, y a efectos de acreditación de la situación familiar, laboral y económica, imprescindible para el establecimiento de la baremación, será necesaria la siguiente documentación:

- DNI o NIE de los progenitores o tutores legales.
- Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Libro de Familia (las páginas donde aparezcan todos los miembros de la unidad familiar) y, excepcionalmente, partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela, y en su caso, título de familia numerosa.
- La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del Libro de Familia, del certificado de defunción, de sentencia de separación o divorcio, la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, la solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo, o cualquier documentación oficial acreditativa de monoparentalidad.
- Trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena: Copias cotejadas de las tres últimas nóminas. En el caso de autónomos y autónomas se aportará documento del pago fraccionado correspondiente al último trimestre anterior a la convocatoria y una declaración responsable de ingresos anuales.
- Certificado de la empresa que acredite la jornada laboral de cada uno de los progenitores.
- En caso de desempleo: Certificado del SEPE donde conste su situación y si percibe o no algún tipo de prestación.
- Documentación acreditativa del curso de formación o actividad formativa.
- Acreditación de la condición de víctima de violencia, en su caso.
- En caso de rentas exentas de tributación (prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad permanente o gran invalidez, prestaciones por cuidado de familiares, etc.), se deberá aportar justificante o certificado de ingresos percibidos por este concepto, expedido por el órgano competente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo y/o sea necesaria para el acceso al servicio.

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá requerir del solicitante los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación, y no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.

CONSENTIMIENTO

Doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Tomelloso o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

En Tomelloso a de 20__

Firmado _____

Madre / padre / tutor o tutora legal

ALCALDÍA